

TABLA SALARIAL AÑO 1985

Nivel	Categoría Profesional	Salario 1985	C.P.T.	Salario 1984	Importe trienio unidad	Núm. de Jornadas	Costo anual
1	Dtor. Res. Est., II. Esc. y R. Ancianos	99.250	—	95.000	2.423	11	15.281.500
1	Dtor. Res. Protección Menores	99.250	8.615	103.865	"	3	4.530.330
	Profesor Grado Superior	96.250	—	85.000	"	7'3	2.751.000
	Médico	86.000	—	"	"	5'3	6.381.200
4	Dtor. Guardería Infantil	81.500	—	77.000	"	33	37.653.000
4	Dtor. Club Ancianos	81.500	—	74.000	"	3	3.423.000
5	Dtor. Comedor Infantil	75.000	—	65.000	"	2	2.100.000
6	Pract. enfermera ATS	71.000	—	65.000	"	18'09	17.961.460
6	Prof. EGB Maestro Taller	71.000	—	65.000	"	9	8.946.000
6	Prof. Ed. Física y Deportes	71.000	—	65.000	"	5	4.970.000
6	Educador/a	71.000	—	65.000	"	51	50.694.000
6	Educador/a Prot. Menores	71.000	21.523	"	"	13	16.839.186
	Cocinero, Gober., Of. Mantenimiento	66.000	—	61.200	1.860	65	80.060.000
7	Administ.-Of. Administrativo	67.000	—	56.200	"	5	4.690.000
9	Au. Enfermera	60.000	—	53.200	"	40'14	33.717.600
9	Aux. Puericultora	60.000	—	53.200	"	109	158.760.000
9	Aux. Administrativo	60.000	—	51.200	"	4	3.360.000
10	Peón Esp. de Cocina	57.250	—	53.200	"	57'43	46.030.145
10	Peón Esp. de Costurera	57.250	—	48.700	1.850	19	46.030.145
10	Peón Mant. Conserje. Jardín, etc.	57.250	—	48.700	"	60	49.000.000
11	Subalternos	56.750	—	48.700	"	28	21.854.000
12	Personal de Limpieza	56.750	—	48.700	"	244	190.442.000

TOTAL ... .. 753.785.927

TRIENIOS ... .. 36.891.511

TOTAL COSTO ANUAL ... 790.677.432

## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente, de 18 de diciembre de 1985, de adscripción de competencias en materias Estadísticas de titularidad de la Comunidad Autónoma.*

La Resolución 37/1, de la Asamblea de Extremadura, insta a la Junta de Extremadura al establecimiento de un acuerdo con el Gobierno de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística, con el fin de dotar de contenido el artículo 8,9 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

La cumplimentación de esta disposición y su desarrollo y aplicación obliga a la adscripción de la gestión de las competencias en materias estadísticas propias de la Comunidad Autónoma, así como las funciones de colaboración entre la Junta de Extremadura, el Gobierno de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística, en materias estadísticas de competencia estatal, a una determinada Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de diciembre de 1985.

### DISPONGO

Artículo único.—Se adscribe a la Consejería de

Economía y Hacienda la gestión de las competencias en materias estadísticas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistentes en el desarrollo legislativo y ejecución de las estadísticas de la Región Extremeña para sus propios fines y competencias, y las funciones de colaboración de la Junta de Extremadura con el Gobierno de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística en materias estadísticas de Titularidad Estatal.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.**—Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

**SEGUNDA.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 18 de diciembre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA